

BOLETIN OFICIAL



Provincia de Salta

BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL GRAL. MARTIN MIGUEL DE GÜEMES —1785 FEBRERO 1985—

AÑO LXXVI	Salta, 7 de Febrero de 1985	Correo Argentino SALTA	FRANQUEQA PAGAR
EDICION DE 20 PAGINAS	APARECE LOS DIAS HABLES		CUENTA N° 21 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 272324

N° 12154	Sr. ROBERTO ROMERO Gobernador	DIRECCION Y ADMINISTRACION
TIRADA DE 700 EJEMPLARES	Sr. RODOLFO ANICETO FERNANDEZ Ministro de Gobierno, Justicia y Educación	ZUVIRIA 490
HORARIO Para la publicación de AVISOS LUNES A VIERNES de 7.30 a 12 horas	C.P.N. EMILIO MARCELO CANTARERO Ministro de Economía	TELEFONO 214780 4400 — SALTA
	Lic. ALEJANDRO BALUT Ministro de Bienestar Social	ARMANDO TROYANO Director
	Dr. RENE A. GOMEZ Secretario de Estado de Gobierno	

Artículo 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

Art. 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12.— La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13.— El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14.— SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafeta, y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15.— Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16.— Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20.— Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21.— VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado— Boletín Oficial".

Art. 22.— Mantiénesse para lo señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS**I— PUBLICACIONES****RESOLUCION N° 106**

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente (por c/palabra)
- Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, deportivas y de socorros mutuos) \$a	\$a. 600.-	\$a. 3.-
Convocatorias Asambleas Entidades Profesionales	\$a 1.200	\$a 3.-
Convocatorias Asambleas Comerciales	\$a 2.000	\$a 3.-
Avisos Comerciales	\$a 2.000	\$a 3.-
Avisos Administrativos	\$a 1.200	\$a 3.-
Edictos de Mina	\$a 1.350	\$a 3.-
Edictos Concesión de Agua Pública	\$a 1.350	\$a 3.-
Edictos Judiciales	\$a 500	\$a 3.-
Poseción Veinteañal	\$a 1.400	\$a 3.-
Edictos Sucesorios	\$a 700	\$a 3.-
Remates Inmuebles y Automotores	\$a 1.000	\$a 3.-
Remates Varios	\$a 900	\$a 3.-
Balances		
Ocupando más de 1/4 y hasta 1/2 página	\$a 4.500	
Ocupando más de 1/2 y hasta 1 página	\$a 7.500	
Más un adicional de	\$a 3.500	en concepto de prueba.

II— SUSCRIPCIONES

- Anual	\$a 5.000
- Semestral	\$a 3.000
- Trimestral	\$a 2.000
- Mensual	\$a 1.600

III— EJEMPLARES

- Por ejemplar, dentro del mes	\$a 60
- Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$a 150
- Atrasado, más de un año	\$a 300
- Separata	\$a 500

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, dé acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo %, &, \$, ½, £, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

Sumario

Sección Administrativa

<u>DECRETOS</u>	<u>DESCRIPCION</u>	
S.G.G. Nº 111 del 30-1-85	Pone interinamente a cargo del Ministerio de Economía al Sr. Secretar. de Estado de Hacienda y Economía.	373
S.G.G. Nº 146 del 31-1-85	Pone interinamente a cargo de la Secret. de Estado de Salud Pública al Sr. Secret. de Seguridad Social.	373
S.G.G. Nº 147 del 31-1-85	Pone interinamente a cargo de la Secret. de Estado de H. y Economía al Sr. Secret. de Estado de Gobierno.	374
S.G.G. Nº 150 del 1-2-85	Prorroga hasta el día 28/2/85 las designaciones temporarias y contratos de la Adm. Pública Provincial.	374
S.G.G. Nº 152 del 5-2-85	Queda asumido por parte de su titular el mando gubernativo de la Provincia.	374
M.G. Nº 153 del 5-2-85	Designa Sub-Jefe de la Policía de la Provincia.	374
S.G.G. Nº 154 del 5-2-85	Declara feriado provincial al día 8 de febrero con motivo de la conmemoración del Bicentenario del Nacimiento del Gral. Martín de Güemes	375
M.G. Nº 156 del 5-2-85	Acepta renuncia presentada al cargo de Juez de Paz de la localidad de Pichanal.	375
M.G. Nº 158 del 5-2-85	Reincorpora personal del Profesorado de Jardín de Infantes y Educación Especial.	375
M.E. Nº 170 del 6-2-85	Aprueba el Acta - Convenio celebrado entre la Provincia y la Empresa DALVIAN S.A.	376
 <u>DECRETOS SINTETIZADOS</u>		
M.B.S. Nº 149 del 1-2-85	Designa personal temporario en el Ministerio de Bienestar Social.	378
S.G.G. Nº 151 del 1-2-85	Aprueba Resolución Nº 10/84 dictada por Subsecretaría de Areas de Frontera.	378
M.G. Nº 155 del 5-2-85	Aprueba las llamadas a larga distancia efectuadas por la Direc. Gral. de Cultura de la Provincia	378
M.G. Nº 157 del 5-2-85	Prorroga la afectación al Régimen de trabajo con Dedicación Adicional Semi - exclusiva del Director Provincial de Defensa Civil.	379
M.G. Nº 159 del 5-2-85	Prorroga la afectación al régimen de trabajo con Dedicación Adicional Semi - exclusiva de personal de Policía de la Provincia.	379
M.G. Nº 160 del 5-2-85	Prorroga la afectación al Régimen de trabajo con Dedicación Adicional Semi - exclusiva de personal de Secret. de Estado de Educ. y Cultura.	379
M.G. Nº 161 del 5-2-85	Prorroga la afectación al Régimen de trabajo con Dedicación Adicional Semi - exclusiva de la Directora del Museo Provincial de Bellas Artes.	379

M.G. Nº 162 del 5-2-85	Ratifica Disposición Nº 239/84 (bis) de la Secretaría de Estado de Educación y Cultura.	379
M.B.S. Nº 163 del 5-2-85	Traslada a profesional del Hospital Nuestra Sra. del Rosario de Cafayate a la Direc. Gral. de Atención Primaria de la Salud. Unidad de Serv. 2/21.	379
M.B.S. Nº 164 del 5-2-85	Otorga retribución adicional compensatoria a personal de la Direc. Gral. de Administración del M.B. Social.	380
M.B.S. Nº 165 del 5-2-85	Modifica incorporación a la Carrera Provincial de Enfermería de la Provincia efectuada por Dcto. Nº 2157/83.	380
M.B.S. Nº 166 del 5-2-85	Rechaza el recurso de alzada interpuesta en contra de la Resolución Nº 1858 de la Caja de Previsión Social.	380
M.B.S. Nº 167 del 5-2-85	Aprueba Licitación Pública Nº 41/84 - M.B.S.	380
M.B.S. Nº 168 del 5-2-85	Aprueba Licitación Pública Nº 3/85 - M.B.S.	380
M.B.S. Nº 169 del 5-2-85	Autoriza al Dpto. de Compras de la Direc. Gral. de Administración del M.B.S. a realizar la compra directa de herramientas destinadas a la Dirección Gral. de Promoción Social.	381

RESOLUCION

M.E. Nº 58 del 6-2-85	Autoriza a empresas de transporte automotor de pasajeros a ajustar sus tarifas	381
-----------------------	--	-----

EDICTO

Nº 55507 — Dirección General de Inmuebles - Anexo Resolución Nº 105/85 (Dcto. Nº 2773/84 - Lotes Fiscales Localidad de la Poma).	382
--	-----

LICITACION PUBLICA

Nº 55517 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales Nº 60 OS-1164/84	382
---	-----

CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 55486 — Angélica Rosa Day	383
Nº 55485 — Edwin Day	383
Nº 55464 — Raúl Ernesto Di Pasquo	383
Nº 55463 — Osvaldo Humano	384

Sección Judicial

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 55524 — Laura Flores de Reynoso Expte Nº A-54.859/84	384
Nº 55522 — Alfonso María Figueroa Expte Nº A-55.999/84	384
Nº 55516 — Gregorio Manuel Juárez Expte Nº. 3.115/84	384
Nº 55514 — Salvador Massari Expte Nº A-55.152	385
Nº 55508 — Coca Walter Expte Nº A-56.201/84	385
Nº 55506 — Rogelio Borigen Expte Nº 54.300/84	385
Nº 55505 — Belmont. Ana Dolores Expte Nº A-56.992/84	385

REMATES JUDICIALES

Nº 55525 — por Julio C. Herrera Juicio Expte Nº A-26.135/81	385
Nº 55513 — por Osvaldo Celiz juicio Expte Nº A-54.250/84	385

N° 55512 — por Ernesto V. Solá juicio Expte N° A-50.104/84 386

POSESION VEINTEÑAL

N° 55523 — Nadal, Marx José vs. Berrettoni, María Ercilia Cardos de. Expte N° A-55.248/84. 386

N° 55579 — Amaya Marcial Expte N° 3055/84 386

EDICTO DE QUIEBRA

N° 55518 — Olba S.R.L. 386

Sección Comercial

AVISOS COMERCIALES

N° 55497 — Ingenio San Isidro SA. 387

ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 55521 — Cooperativa Farmaceutica de Provisión Gral. Guemes Ltda para el día 1°/3/85 ... 387

N° 55503 — Cuarta SA para el día 22/2/85 387

Sección General

RECAUDACION

N° 55520 — del día 6/2/85 387

Sección Administrativa

DECRETOS

Salta, 30 de Enero de 1985

Boletín Oficial y archívese.
Fernández - Dávalos - Figueroa

DECRETO N° 111

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial del señor Ministro de Economía, C.P.N. D. Emilio Marcelo Cantarero, a partir del día 30 de enero de 1985.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia:

DECRETA:

Artículo 1°.- Pónese interinamente a cargo del Ministerio de Economía, al señor Secretario de Estado de Hacienda y Economía, C.P.N. Raúl Eduardo Paesani, a partir del día 30/1/85, y mientras dure la ausencia de su titular.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el

Salta, 31 de enero de 1985

DECRETO N° 146

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

VISTO el viaje oficial del señor Secretario de Estado de Salud Pública, Dr. Enrique Tanoni, a la República Federal de Alemania, a partir del día 31 de enero de 1985;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Artículo 1°.- Pónese interinamente a cargo de la Secretaría de Estado de Salud Pública, al señor Secretario de Estado de Seguridad Social,

D. Néstor Gerardo Saravia, a partir del día 31 de enero de 1985, y mientras dure la ausencia de su titular.

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Figuroa - Balut - Dávalos

Salta, 31 de enero de 1985

DECRETO Nº 147

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

VISTO que a partir del día 1º de febrero del año en curso el señor Secretario de Estado de Hacienda y Economía, C.P.N. Raúl Eduardo Paesani, hará uso de licencia anual;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
DECRETA:**

Artículo 1º.- Pónese interinamente a cargo de la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía, al señor Secretario de Estado de Gobierno, Dr. René Alberto Gómez, a partir del día 1º de febrero de 1985, y mientras dure la ausencia de su titular.

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Figuroa - Dávalos - Fernández

Salta, 1 febrero de 1985

DECRETO Nº 150

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el vencimiento que se opera el 31-1-85 de las designaciones temporarias y/o contratos de personal de distintos organismos dependientes del Poder Ejecutivo Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que por razones imprescindibles de servicio, se hace necesario prorrogar las mismas por el mes de Febrero de 1985;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros
DECRETA:**

Artículo 1º.- Prorróganse hasta el día 28 de febrero de 1985, las designaciones temporarias y/o contratos de personal de la Administración Pública Provincial centralizada, descentralizada y desconcentrada, cuyo vencimiento opera el día 31/1/85.

Artículo 2º.- El gasto que origine lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas respectivas de las distintas Unidades de Organización que corresponda a cada Jurisdicción.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fernández - Figuroa - Cantarero - Balut - Dávalos

Salta, 5 de Febrero de 1985

DECRETO Nº 152

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

VISTO el regreso a esta ciudad del que suscribe:

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
DECRETA:**

Artículo 1º.- Queda asumido por el que suscribe el mando gubernativo de la Provincia.

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Romero - Fernández - Dávalos

Salta, 5 de febrero de 1985

DECRETO Nº 153

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Secretaría de Estado de Gobierno**

VISTO el expediente Nº 44-4472, en el cual Jefatura de Policía solicita se disponga la designación del Comisario General Dn. Luis Gabriel Giménez, como Sub - Jefe de la institución; y

CONSIDERANDO:

Que tal pedido se formula con arreglo a lo previsto en el artículo 34 de la Ley Orgánica de esa institución;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
DECRETA:**

Artículo 1°.- Designase en el cargo de Sub - Jefe de Policía de la Provincia, al Comisario General (L. 2363) Dn. **Luis Gabriel Giménez**, a partir del 5 de febrero del corriente año y con retención de su actual grado policial.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Gobierno.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Fernández - Gómez - Dávalos

Salta 5 de Febrero de 1985

DECRETO N° 154

Secretaría General de la Gobernación

VISTO que el día 8 de febrero del año en curso, se realizarán los actos centrales de la conmemoración del bicentenario del nacimiento del General D. **Martín Miguel de Güemes**, y,

CONSIDERANDO:

Que dicho acontecimiento contará con la presencia de S.E. el señor Presidente de la Nación, Dr. Raúl Ricardo Alfonsín, como asimismo autoridades nacionales y provinciales;

Que a los fines de que el pueblo y gobierno de la provincia de Salta, puedan participar en forma conjunta del homenaje sincero y emotivo que se le rendirá al héroe gaucho, se hace necesario declarar feriado el día 8 de febrero en todo el ámbito de la Provincia;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
DECRETA:**

Artículo 1°. Declárase feriado provincial el día 8 de febrero del año en curso, con motivo de la realización de los actos conmemorativos del Bicentenario del Nacimiento del Gral. D. **Martín Miguel de Güemes**.

Artículo 2°.- El presente decreto será refren-

do por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Fernández - Dávalos

Salta, 5 de Febrero de 1985

DECRETO N° 156

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el decreto N° 41-25.056, que contiene la renuncia presentada por la señora **Elvira López de Chein**, al cargo de Juez de Paz Titular de la localidad de Pichanal, departamento de Orán; y

CONSIDERANDO:

Que por tal motivo se hace necesario dictar el correspondiente decreto de aceptación
Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
DECRETA:**

Artículo 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la señora **Elvira López de Chein**, C. 1931, M.I. N° 1.632.938, al cargo de Juez de Paz Titular de la localidad de Pichanal, departamento Orán.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese

ROMERO - Fernández - Dávalos - Haddad

Salta, 5 de febrero de 1985

DECRETO N° 158

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Secretaría de Estado de Educación y Cultura
Expte. N° 01-35.649 y 01-37.046/83.**

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la señora **María Malamud de Bucianti**, solicita su reincorporación a las cátedras del Profesorado de Jardín de Infantes y Educación Especial, en que fuera dejada cesante por decretos N°s. 939/76 y 1830/76; y

CONSIDERANDO:

Que del estudio de los antecedentes del caso

se infiere que la recurrente ha sido separada de su cargo por razones políticas, correspondiendo en esta circunstancia disponer su reincorporación;

Por ello, atento a lo establecido por decretos N°s 154/83 y 167/84 y lo informado por Dirección General de Enseñanza Superior,

**El Gobernador de la Provincia
DECRETA:**

Artículo 1°.- Reincorpórase a partir del día 1-II-85, a la señora **María Malamud de Buccianiti**, C. 1937, M.I. N° 3.593.802, como profesora en Residencia y Práctica de la Enseñanza de 3er. año, 2da. división, con diez (10) horas semanales, del Profesorado de Jardín de Infantes y Educación Especial.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por la señorita Secretaria de Estado de Educación y Cultura.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Fernández - Dávalos - Solís

Salta 6 de febrero de 1985

DECRETO N° 170

**MINISTERIO DE ECONOMIA
SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS
PUBLICAS**

VISTO el Expte . 33-105115/84 de la Dirección de Vialidad de Salta y los N°s. 11-19668, 19733 y 19927/84 del Ministerio de Economía; y

CONSIDERANDO:

Que estas actuaciones se inician a través de la reclamación administrativa efectuada por la Empresa **DALVIAN S.A.** contra el Consejo General de Educación, lo cual dio lugar a que la Empresa reclamante incie una acción contencioso - administrativa tramitada por ante Expte N° 13.038-D de la Corte de Justicia de Salta;

Que como consecuencia del decreto N° 900 del 25/IV/84 se transfirió a la Dirección General de Arquitectura dependiente de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, todo lo relativo a obras, incluyendo partidas presupuestarias, personal y el plan de trabajos públicos correspondiente, disolviéndose el Departamento de Obras y Conservación Escolar del Consejo General de Educación;

Que radicada la cuestión en la Secretaría de Estado de Obras Públicas, se pronuncia el señor

Asesor Legal de la misma en el dictamen 018/84 definiendo la necesidad y la conveniencia de intentar en acuerdo global a través del cual queden zanjadas todas las cuestiones pendientes entre la Empresa y el Consejo General de Educación;

Que elevadas las actuaciones a Fiscalía de Gobierno, mediante Dictamen N° 421/84 el señor Fiscal considera factible atento a los antecedentes agregados, intentar la solución de las cuestiones pendientes con la Empresa **DALVIAN S.A.** y a través de ello la conclusión de la obra pública que tuviera a su cargo, por la vía de un acuerdo amigable;

Que confeccionado el proyecto de convenio con el consentimiento de la Empresa, nuevamente se pronuncia el señor Fiscal de Gobierno mediante Dictamen N° 554/84, quien manifiesta que de las constancias agregadas (proyecto de convenio) surge que los Rubros de los que se hace cargo la Provincia son los referidos al saldo de los Certificados de Obra que fueron retenidos por la Provincia, como consecuencia de multas impuestas, siendo esta cuestión sumamente controvertida, existiendo una gran probabilidad que puedan prosperar judicialmente;

Que en lo que se refiere a gastos y beneficios derivados del reconocimiento de Diferencia de Flete por cemento, sostiene el señor Fiscal que han sido oportunamente admitidos cuando se comprobó fehacientemente que no era posible la adquisición de tal producto en plaza local, encontrándose legalmente contemplados en el art. 94 inc . e) de la Ley de Obras Públicas, por lo que en definitiva entiende formalmente procedente la instrumentación de un convenio entre las partes;

Que modificado el proyecto de convenio original de conformidad a las sugerencias de carácter formal efectuadas por el señor Fiscal y con la intervención del señor Asesor Legal del Ministerio de Economía se da participación al Departamento de Variaciones de Costos, quien mediante Actuación N° 438 se pronuncia sobre los importes resultantes de las aplicaciones de las cláusulas contractuales;

Que en definitiva, en base a las constancias de los expedientes administrativos que canalizaron la reclamación de la Empresa y fundamentalmente existiendo una demanda contencioso - administrativa contra la Provincia, que todos los organismos intervinientes aconsejan un arreglo global para dar por terminado el conflicto y que la Empresa renuncia a todas las acciones ya sean administrativas y judiciales;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
DECRETA:**

Artículo 1°.- Apruébase el Acta - Convenio

celebrado entre la Provincia y la Empresa **DALVIAN S.A.**, el que se incorpora como Anexo al presente decreto.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de este decreto se imputará a: Carácter 1 - Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 15 - Finalidad 5 - Función 10 - Sección 5 - Sector 1 - Partida Principal 2 - Ubicación Geográfica 22 - Proyecto 484 - Ejercicio 1984 con encuadre en el art. 8° inciso c) de la Ley de Contabilidad de la Provincia.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretarios de Estado de Obras Públicas y de Hacienda y Economía.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Cantarero - Paesani - Dávalos - Fazio

ACTA—CONVENIO

----- En la Ciudad de Salta, a los veintiocho días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, reunidos en la Secretaría de Estado de Obras Públicas de la Provincia, el titular de la misma, don **Fernando Fazio**, en representación de la Provincia de Salta y el señor **Fernando David Iurcovich**, apoderado de la Empresa **DALVIAN S.A.**, en representación de ésta, con el objeto de dar por terminadas las cuestiones tratadas en los Expedientes N°s. 61-26.673/78, 61-27.266/78 y 61-27.191/78 y Cden. 1, 3 y 4 originados en el Consejo General de Educación con motivo de la ejecución de las obras: Escuela "9 de Julio" en H. Irigoyen; "M. de Cervantes Saavedra" en Villa Lavalle y "Cnel. J. E. Vidt" en Gral. Mosconi, respectivamente, acuerdan realizar el presente convenio con sujeción a las siguientes cláusulas. ...

PRIMERA: **DALVIAN S.A.** se obliga a desistir del derecho y de la acción en todos los expedientes y trámites judiciales y administrativos promovidos contra la Provincia de Salta y/o el Consejo General de Educación con motivo o fundamento en las obras respecto de las cuales está referido el presente convenio, y en especial el expediente N° 13.038-D tramitado ante la Corte de Justicia de Salta, con indicación de que las costas producidas en dichos autos serán por el orden causado, renunciando a cualquier derecho y acción que pudiera corresponderle con motivo de estas obras.

SEGUNDA: LA PROVINCIA DE SALTA se obliga al pago de las sumas correspondientes por aplicación del art. 94 inc. e) de la Ley de Obras Públicas (rubro Gastos Generales y Beneficios) sobre lo abonado por "diferencia de flete decemento", según certificados provisorios

de fecha 14 de noviembre de 1979 de las obras mencionadas y reclamadas por la Empresa mediante Notas de Pedido N° 20 (Escuela "9 de Julio") N° 16 (Escuela M. de Cervantes) y N° 29 (Escuela Cnel. J.E. Vidt), todas de fecha 8 de abril de 1980.

TERCERA: LA PROVINCIA DE SALTA se obliga al pago de las sumas reclamadas en concepto de los Certificados Parciales de Obra y Parciales de Variaciones de Costos N° 14 y 15 y Definitivos de Variaciones de Costos N° 8 y 9 retenidos por el Consejo General de Educación como consecuencia de multas aplicadas, correspondientes a la obra "Escuela Cnel. J.E. Vidt", dando por recepcionadas definitivamente las tres obras citadas, con devolución de las garantías de cumplimiento de contrato, fondos de reparo, etc. Se deja constancia de que la Empresa ha hecho entrega de los planos conforme a obra, haciéndose cargo la Provincia de su tramitación definitiva.

CUARTA DALVIAN S.A renuncia a las sumas reclamadas en concepto de los certificados pendientes N° 16 - Parcial de Obra y N° 16 Provisorio de Variaciones de Costos; N°s. 15 y 16 de Flexibilidad Salarial; N°s. 6, 7 y 10 Definitivos de Variaciones de Costos y N° 2 de Reajuste de I.V.A., correspondientes a la obra "Escuela Cnel. J.E. Vidt", retenidos por el Consejo General de Educación con motivo de multas aplicadas, como así también la Empresa renuncia a toda otra reclamación por Gastos Improductivos, Daños y Perjuicios, etc., provenientes de las obras citadas, manifestando que no se le adeuda suma alguna que no se encuentre especificada en el presente convenio, otorgando carta de pago total por cualquier rubro pendiente a tal efecto.

QUINTA: Los importes resultantes de la aplicación de las cláusulas Segunda y Tercera están actualizados al 30 de noviembre de 1984 conforme lo establece la Actuación N° 438 de fs. 50 del expediente N° 33-105.115/84 correspondiente al Departamento de Variaciones de Costos de la Provincia.

SEXTA: El importe total que surge de la aplicación de la precedente cláusula Quinta y que la Provincia de Salta reconoce a favor de **DALVIAN S.A.** por esta Acta - Convenio, asciende a la suma de Pesos Argentinos Tres Millones Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Noventa y Nueve con 42/100 (\$a 3.487.099,42) al cual la Empresa presta su más plena conformidad, quedando por lo tanto este monto en firme, sin posibilidad de posteriores reajustes.

SEPTIMA: Del importe precedente la Provincia de Salta descontará la suma de Pesos Argentinos Seiscientos Cuarenta y Tres Mil Trescientos Setenta y Siete con 17/100 (\$a 643.377,17) correspondiente a la deuda que la Empresa mantiene con el Banco Provincial de Salta con motivo de la cesión de crédito que oportunamente efectuara a favor de dicha

Institución, por la deuda de la cuenta corriente Nº 33-8, conforme liquidación del citado Banco de fecha 11-12-84 agregada a fs. 62. Por lo tanto **La Provincia** asume por cuenta de la Contratista esta deuda mencionada y por todo concepto con el Banco Provincial de Salta al 30 de diciembre de 1984, quedando **DALVIAN S.A.** obligada a suscribir la documentación que la Institución bancaria le exija a efectos de la instrumentación respectiva y **La Provincia** a su vez y por su cuenta, queda facultada a determinar el procedimiento y nuevo plazo de pago de la citada deuda en forma directa con el Banco

OCTAVA: El importe neto resultante será abonado por **La Provincia** en Bonos de la Provincia de Salta - Ley Nº 6228, o bien en pagarés, obligándose **DALVIAN S.A.** a aceptar estas formas de pago. Los intereses que devengue esta deuda a partir del 30 de diciembre de 1984 serán a cargo de **La Provincia**, no obstante estar congelado el importe de \$a 3.487.099,42 al 30-11-84.

NOVENA: Conforme a lo especificado a fs. 31 del Expte Nº 33-105.115 previo a la aprobación del convenio deberá efectuarse el contralor en los términos del art. 83 inc. b) de la Ley de Contabilidad, a cuyo resultado se someten las partes. El presente convenio deberá ser aprobado por decreto del Poder Ejecutivo

DECIMA: La aceptación por parte de la Contratista del presente convenio importa la renuncia expresa a todo derecho, acción, reclamación o pretensión a hacer efectiva la contraprestación del Estado Provincial de un modo diferente al previsto en estas cláusulas

ONCEAVA: El Consejo General de Educación no interviene en el presente convenio por cuanto por decreto Nº 900 del 25 de abril de 1984 se transfirió todo lo relativo a obras de esta repartición, a la Dirección General de Arquitectura, dependiente de la Secretaría de Estado de Obras Públicas

DOCEAVA: Las partes constituyen domicilio a objeto de la presente en la Ciudad de Salta: **La Provincia** en calle Mitre Nº 23 y **DALVIAN S.A.** en calle Gral Güemes Nº 88

----- En prueba de conformidad, las partes firman tres (3) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha consignados ut supra

DALVIAN S.A. - Fernando Iurcovich - Apoderado -

Cantarero - Fazio - Paesani

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 149 - 1-2-85 - Expte Nº 79.567/84 - código 66.

Artículo 1º.- A partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones y por el término de cinco (5) meses, designase en carácter de personal temporario a la señora **Marta Aída Russo de Tuñón**, libreta cívica Nº 6.674.000, clase 1950, como auxiliar administrativa en el Ministerio de Bienestar Social, con una remuneración mensual equivalente a la categoría 02 y demás adicionales de ley.

Artículo 2º.- La erogación resultante será imputada a Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 01 - Ministerio, dentro del rubro "Personal".

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 151 - 1-2-85 - Expte. Nº 09-5603/84.

Artículo 1º.- Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 10/84, dictada por la Subsecretaría de Área de Frontera, de fecha 10 de diciembre/84, la que como **ANEXO I** forma parte del presente decreto.

Artículo 2º.- A partir del día 12 de diciembre de 1984, otórgase sobreasignación por subrogancia, a favor de la empleada de Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 04 - Subsecretaría de Área de Frontera - señora **Gladis Núñez de Coisman**, Personal de Supervisión, categoría 14, consistente en el reconocimiento pecuniario de la diferencia de remuneración que existe entre la categoría 14 en que revista la agente y la 22 asignada al cargo de mayor jerarquía que le fuera encomendado: Jefe del Departamento Secretaría Técnica, continuando vigente mientras dure el desempeño efectivo de dicho cargo.

Artículo 3º.- El gasto que origine el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 04 - Subsecretaría de Área de Frontera - Ejercicio vigente.

M. de Gobierno, Justicia y Educación- Decreto Nº 155 - 5-2-85 - Expte Nº 59-6727,

Artículo 1º.- Apruébanse las llamadas telefónicas a larga distancia efectuadas durante el bimestre setiembre/octubre del corriente año desde los aparatos Nºs. 215031 y 215763 afec-

tados al servicio de la Dirección General de Cultura de la Provincia, en mérito a la causal invocada precedentemente.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto Nº 157 - 5-2-85 - Expte Nº 88-2681.

Artículo 1º.- Prorrógase la afectación del Director Provincial de Defensa Civil, señor Miguel Angel Lovaglio, al "Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Semi-Exclusiva" previsto por decreto Nº 659/79, a partir del 1º de enero de 1985 y por el término de cuatro (4) meses, con una retribución compensatoria mensual del cuarenta y cinco por ciento (45 % de sus haberes).

Artículo 2º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 15.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto Nº 159 - 5-2-85 Expte. Nº 44 422.796.

Artículo 1º.- Prorrógase la afectación del siguiente personal civil de Policía de la Provincia, al "Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Semi-Exclusiva" previsto por decreto Nº 659/79, a partir del 1º de enero del corriente año y por el término de cuatro (4) meses, con una retribución compensatoria mensual equivalente al cuarenta y cinco por ciento (45 % de sus haberes):

- Cr. René Dionisio Narváez, director de Administración (Cat. 23).
- Lic. Pedro Alfredo Mamani, Jefe de División Administración de Personal (Cat. 21);
- Lic. Guillermo Vicente Arquati, Jefe de División Instrucción y Educación (Cat. 21).
- Cr. Emilio René Díaz, Tesorero (Cat. 21).

Artículo 2º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 05.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Educación y Cultura - Decreto Nº 160 - 5-2-85 - Expte Nº 47-1465.

Artículo 1º.- Prorrógase a partir del 1-1-85 y por el término de cuatro (4) meses, la afectación al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Semiexclusiva del personal dependiente de Secretaría de Estado de Educación y Cultura, que se consigna seguidamente y con los porcentajes que en cada caso se especifica, de conformidad con lo establecido por Decreto Nº 659/79 y con cargo a la partida respectiva de Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 03:

ATILIO CASTILLO

(Director Gral. de Administración) Cat. 24,45 %
NORBERTO ENRIQUE WIERNA
 (Jefe Dpto. Coordinación) Cat. 23,45 %

PEDRO P. PEREYRA PEÑA

(Jefe Dpto. Sect. de Pers.) Cat. 22, 45 %

ALFREDO DIEZ GOMEZ

(Jefe División Legajos) Cat. 20,30 %

AREF TEMER

(Jefe División Patrimonio) Cat. 20,45 %

GLADYS CAZON DE BINDA

(Tesorera) Cat. 20,45 %

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 161 - 5-2-85 - Expte. Nº 63-39/85.

Artículo 1º.- Prorrógase a partir del 1º de enero del corriente año y por el término de cuatro (4) meses, la afectación de la Directora del Museo Provincial de Bellas Artes, señora Sofia Castillo de Franzone (Categ. 23), al "Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Semi-Exclusiva" previsto por decreto nº 659/79, con una retribución compensatoria mensual equivalente al cuarenta y cinco por ciento (45 % de sus haberes).

Artículo 2º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará la partida respectiva de Jurisdicción 3- Unidad de Organización 13.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Educación y Cultura - 5-2-85 - Decreto Nº 162 - Expte. Nº 47-1274/84.

Artículo 1º.- Ratificase la disposición Nº 239/84 Bis), de la Secretaría de Estado de Educación y Cultura, por la que se asignan las funciones de Jefe del Departamento Planeamiento Educativo, a la profesora Agueda Moreno de Romero (Cat. 21) y mientras dure la licencia de la señora Lucila Angela Elliott de Campagna Cat. 22).

Artículo 2º.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, autorizase el pago de sobreasignación por subrogancia a favor de la mencionada agente, a partir del 17-II-84 al 30-VII-84 y con cargo a la partida específica de: Carácter 1 - Jurisdicción 03- Unidad de Organización 03 - Finalidad 5 - Función 90 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 01 - Sub - Parcial 006 - Item 05.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 163 - 5-2-85 - Expte. Nº 77.338/84 - código 66.

Artículo 1º.- A partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, trasladase al Dr. Roberto Rivas, matrícula profesional Nº 1279, legajo Nº 62.210, clase 14, categoría 20, profesional asistente (médico), grupo 3, con dedicación exclusiva, del Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Cafayate - Unidad de Servicio 2/25, a la Dirección General de Atención Primaria de la Salud - Unidad de Servicio 2/21, para desempeñarse en la misma clase, categoría, grupo y régimen horario.

Artículo 2º. A fin de posibilitar lo dispuesto en el artículo 1º del presente decreto, transfírese un (1) cargo de clase 14, categoría 20 (en el cual se desempeña el doctor Roberto Rivas) de la Unidad de Servicio 2/25 a la Unidad de Servicio 2/21.

.. Artículo 3º. Déjase sin efecto la adscripción del Dr. Roberto Rivas, matrícula profesional Nº 1279, legajo Nº 62.210, clase 14, categoría 20, profesional asistente (médico) grupo 3, con dedicación exclusiva, del Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Cafayate a la Dirección General de Atención Primaria de la Salud, dispuesta por decreto Nº 519 de fecha 6 de marzo de 1984.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 164 - 5-2-85 - Expte Nº 79.438/84 - código 66.

Artículo 1º.- Con vigencia al 1º de enero de 1985 y por el término de cuatro (4) meses, otórgase una retribución adicional compensatoria sobre la asignación de la categoría de revista, excluido todo adicional y asignaciones familiares, a las personas que seguidamente se consignan, dependientes de la Dirección General de Administración del Ministerio del rubro, de conformidad con lo dispuesto en el decreto 659/79 y sus ampliatorios, en el porcentaje que en cada caso se indica:

NOMBRE Y APELLIDO	REG. DE TRABAJO	%	CARGO	CAT.
María Cirila Lasquera de Toledo	D.A.S.E.	45	Secretaria	20
Francisco Ramón Fernández	D.A.S.E.	45	Jefe División	21
María Ester Bernaola de Russo	D.A.S.E.	45	Jefa División	21
Roberto Domingo Aráoz	D.A.S.E.	45	Jefe División	21
Néida Susana Albiero	D.A.S.E.	45	Jefa División	19
Miguel Carlos Russo	D.A.S.E.	45	Jefe Departam.	22
René Conrado Vaca	D.A.S.E.	45	Jefe División	21
Eduardo José Sánchez	D.A.S.E.	45	Jefe División	21
Fernando Sandoval	D.A.S.E.	45	Jefe Departam.	22
Oscar Córdoba	D.A.E.	60	Jefe Departam.	22
Heraldo Oscar Checa	D.A.S.E.	45	Jefe División	21
David Eduardo Gómez	D.A.S.E.	45	Jefe División	21
Adolfo Martínez	D.A.S.E.	45	Jefe División	21

Artículo 2º.- La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de

Organización 01 - Ministerio de Bienestar Social, Ejercicio 1985.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 165 - 5-2-85 - Expte. Nº 72.078/84 - código 66.

Artículo 1º.- Con vigencia al 1º de diciembre de 1982, modifícase la incorporación a la Carrera Provincial de Enfermería de la Provincia de Salta, efectuada por decreto Nº 2157/83, del personal consignado en el Anexo I que forma parte del presente decreto, dependiente de la Secretaría de Estado de Salud Pública.

Artículo 1º.- Apruébase la licitación pública Nº 41/84 convocada el 28 de diciembre de 1984, para la adquisición de una camioneta con destino a la Dirección Saneamiento Ambiental, Departamento Laboratorio del Ministerio de Bienestar Social, la que se adjudica a la siguiente firma:

IGARRETA S.A.: El renglón Nº 1 por la suma de Dos Millones Trescientos Noventa y Cuatro Mil Pesos Argentinos (\$a 2.394.000,00).

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 166 - 5-2-85 - Exptes Nºs. 6300/84 - cód. 73 y 948/70 - cód. 21.

Artículo 1º.- Recházase el recurso de alzada interpuesto por la jubilada Nº 3517, señora Lina Adela Tuñón de Cucchiaro, en contra de la resolución Nº 1858 - P de fecha 11 de noviembre de 1983, denegatoria del pedido de reconsideración de la fecha de liquidación del reajuste otorgado por su similar Nº 1101 - P del 27 de julio de 1983, emanadas de la Caja de Previsión Social y confirmarse las medidas dispuestas en las mismas.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será atendido con fondos nacionales, resolución Nº 97/84 (Programa Unico de Salud - 1984) e imputado a Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 02 - Finalidad 4 - Función 01 - Sección 5 - Sector 1 - Principal 1 - Parcial 2.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 168 - 5-2-85 - Expts. Nºs. 4475/84, 4474/84, 4473/84, 4472/84, 4471/84 y 4470/84 - código 77 y 79.721/85 - código 66.

Artículo 1º.-:

Apruébase la licitación pública Nº 3/85 convocada el día 3 de enero de 1985, por el Departamento de Compras de la Dirección General de

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 167 - 5-2-85 - Expte Nº 79.065/84 - código 66.

Administración del Ministerio de Bienestar Social para la adquisición de artículos de librería con destino a la Dirección General de Familia y Minoridad (guarderías rurales), la que se adjudica a las siguientes firmas:

DOMINGO BATULE E HIJOS S.A.C.L.F.I.A.: Los renglones N°s 2,3,10,16,18,19,34 (disminuido a 50 resmas), 37,38,40,42,43,44 (disminuido a 300 cajas), 45,46,47,49,50 y 51 por la suma de Cuatrocientos Cincuenta y Un Mil Ochocientos Dieciséis Pesos Argentinos (\$a 451.816,00).

PAPELERA SARMIENTO S.A.C.I.:

Los renglones números 4,7,8,9,11,12,13,14,15,17,20,21,22,23,24,25,26,27 (disminuido a 300 U.), 28 (disminuido a 20 U.), 29, 30,31,32,33 (disminuido a 50 resmas), 36,39,41,48,52 y 54 por la suma de Cuatrocientos Veintitres Mil Ciento Cincuenta y Seis Pesos Argentinos (\$a 423.156,00).

Artículo 2º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 22, Finalidad 7, Función 90, Sección 4, Sector 1, Principal 2, Parcial 6, Ejercicio 1985.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 169 - 5-2-85 - Exptes. N°s. 13.100/84, 13.101/84, 13.102/84, y 14.333/84, - código 69.

Artículo 1º.- Autorízase al Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, a efectuar la compra directa de herramientas, con destino a la Dirección General de Promoción Social dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad Social, a las siguientes firmas:

BRASA: Los renglones N°s. 1,2,3,4,5,6,7,8, y 9 por la suma de Cuatrocientos Noventa y Tres Mil Ochocientos Sesenta y Ocho Pesos Argentinos (\$a 493.868,00)

EL CARDON: El renglón N° 10 (disminuido) por la suma de Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos Veinte Pesos Argentinos (\$a 48.620,00).

Artículo 2º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, cuyo monto asciende a Quinientos Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho Pesos Argentinos (\$a 542.488,00), deberá imputarse a Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 21 - Finalidad 7 - Función 90 - Sección 5 - Sector 1 - Principal 1 - Parcial 1 - Fondos Nacionales, resolución nacional Nº 165/83 - Proyecto de Implementación de Huertas Escolares.

RESOLUCION

Salta, 6 de Febrero de 1985

Resolución Nº 58

**Ministerio de Economía
Secretaría de Estado de Obras Públicas.
Expte. 20-8251/85.**

VISTO que la Federación de Empresarios Salteños del Transporte Automotor de Pasajeros (FESTAP), solicita reajuste de las tarifas fijadas mediante Resolución Ministerial Nº 749/84 para las líneas de transporte interurbano de pasajeros de jurisdicción provincial, sujeta a la Ley Nº 1724 y su decreto reglamentario Nº 13.714/55, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 64/85 el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Nación autorizó un reajuste tarifario de los servicios públicos de transporte a partir del 1º de Febrero de 1985;

Que la Provincia de Salta mantiene una política acorde con la Nación, en lo que a tarifas de servicios públicos respecta, siguiendo las pautas que a tal efecto se establecen;

Que resulta necesario reajustar las tarifas de los servicios públicos de transporte interurbano, a fin de dar cobertura a los incrementos de costos que experimenta la prestación de los mismos;

Que sin perjuicio de lo expresado precedentemente, resulta conveniente implementar un sistema tarifario para recorridos de corta distancia, tomando como base para la determinación del mismo, la aplicación de un adicional por terminal y las bases pasajero - kilómetro menores a las aplicadas para los recorridos de media y larga distancia:

Por ello,

**El Ministro de Economía
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Autorizar a las empresas permisionarias de líneas provinciales de transporte automotor de pasajeros, sujetas a la Ley 1724 y su decreto reglamentario Nº 13.714/55, a ajustar sus tarifas para los servicios de corta, media y larga distancia de acuerdo a los índices pasajero - kilómetro establecidos por la presente Resolución, aplicando las bases tarifarias que más abajo se indican a partir de la CERO (0) hora del día 8 de Febrero de 1985:

LÍNEAS INTERURBANAS DE CORTA DISTANCIA (hasta 40 km.)

- | | |
|---------------------------------|-----------|
| 1 - Terminal | \$a 12,19 |
| 2 - Bases Pasajero - kilómetro: | |
| 2.1. Camino con pavimento | |
| Tarifa unitaria | \$a 3,621 |
| 2.2 Camino sin pavimento | |
| Tarifa unitaria | \$a 5,518 |

LÍNEAS INTERURBANAS DE MEDIA Y LARGA DISTANCIA (Más de 40 km.)

3- Terminal.....25,91

4 - Bases Pasajero - kilómetro:4.1 Camino con pavimento
Tarifa unitaria.....\$a 4,0564.2 Camino sin pavimento
Tarifa unitaria.....\$a 6,100

4.3 Se acumularán a las bases indicadas en los incisos

2.1. 2.2. 4.1. y 4.2 los siguientes adicionales:

a) Caminos medianosos
Tarifa unitaria.....\$a 0,766b) Caminos ondulados
Tarifa unitaria.....\$a 0,889c) Caminos montañosos
Tarifa unitaria.....\$a 3,196

Para el otorgamiento de estos adicionales, se exigirá dicha causal indicada en los certificados extendidos por la autoridad competente.

4.4 Se acumularán las bases en los incisos 2.1 a 2.2 y 4.1 a 4.3 los siguientes adicionales:

a) Caminos zonas despobladas con tráfico rural

Tarifa unitaria.....\$a 0,889

Las bases indicadas en los incisos 1, 2, 3 y 4 serán aplicadas por pasajero/kilómetro proporcionalmente a la distancia recorrida en cada tipo de camino.

5- Tarifa Mínima General: \$a 60,00 (Pesos Argentinos Sesenta)

Inclúyese dentro de la tarifa mínima general los tramos "Salta - Cerrillos" y viceversa y "Tartagal - Vespucio" y viceversa. Con excepción de la tarifa mínima general, la Línea N° 23 en el tramo "Salta - Vaqueros" (Puesto Policial), las líneas N° 7 y sus variantes, A, B, C; N° 50 y su variante A, N° 14; N° 1 y su variante A; N° 10 en el tramo "Salta - Río Ancho y Línea N° 28 en el tramo "Salta - Puesto Sanitario", (La Isla) y como así también en el tramo "Río Ancho - Cerrillos" a intermedias tendrá una tarifa mínima de \$a 36,00 (Pesos Argentinos treinta y Seis). Asimismo la línea N° 19 en el tramo "Hipólito Yrigoyen - Ingenio El Tabacal" tendrá una tarifa mínima de \$a 37,00 (Pesos Argentinos Treinta y Siete), y entre "Villa Lucía - Atocha" tendrá una tarifa mínima de \$a 20,00 (Pesos Argentinos Veinte), como así también la Línea N° 53 y su variante A en el tramo "General Güemes - Campo Santo" tendrá una tarifa mínima de \$a 57,00 (Pesos Argentinos

Cincuenta y Siete).

Los anexos correspondientes a los Dctos. N°s. 165/85 y 151/85 se encuentran en oficinas de esta Repartición para su consulta.

EDICTOS

O.P. N° 55507

Rs/c N° 3404

RESOLUCION N° 105/85

ANEXO II**MODELO DE EDICTO**

La Dirección General de Inmuebles invita a los ocupantes de parcelas fiscales urbanas de la localidad de la Poma (Departamento La Poma) a solicitar la adjudicación en propiedad de las mismas, las que serán vendidas por la Provincia con encuadre en el régimen estatuido por la Ley N° 2616/51 (original N° 1338), modificada por Ley N° 3590/61, en razón de que por Decreto N° 2773/84 se excluyó transitoriamente a tal localidad de la suspensión y paralización de las adjudicaciones dispuestas por Decretos Nros. 13.661/66 y 2380/71.

Los solicitantes deberán acreditar su condición de ocupantes a la fecha de publicación del Decreto N° 2773/84 y realizar las presentaciones a antes del día 25 de febrero de 1985 en la sede de la Dirección General de Inmuebles (Rivadavia N° 640 - Salta) en el horario de 7,30 a 12,30 horas o en la Municipalidad de La Poma entre los días 21 y 23 de febrero de 1985, en que una comisión de este organismo recepcionará las mismas en el horario de 8 a 12 y de 17 a 21 horas.

Las oposiciones a que hubiere lugar se recibirán en la sede de esta Dirección General de Inmuebles dentro del plazo de diez (10) días a contar de la última publicación de este edicto.

Asimismo se hace saber que a partir de la primera publicación del presente edicto y hasta el 25 de febrero de 1985, tanto en la Dirección General de Inmuebles como en la Municipalidad de La Poma, se encuentra a disposición de los interesados para su consulta en el horario administrativo, el plano catastral de la citada localidad, como así también el relevamiento de ocupantes oportunamente realizado en la misma.

El presente edicto se publicará a partir del día 5 de febrero, de 1985, por el término de tres (3) días corridos, en Boletín Oficial y Diario "El Tribuno". Lic. Leopoldo Van Cauwlaert, Director General de Inmuebles.

s/c

f) 5- al 7-2-85

LICITACION PUBLICA

O.P. N° 55517

F. N° 1863

CAMPAMENTO VESPUICIO (Sa);**NOTA V.4.1 O y S N° 19/85**

Ministerio de Obras y Servicios Públicos Subsecretaría de Combustibles - Yacimientos Petrolíferos Fiscales - Administración del Norte - Licitación Pública N° 60-OS-1164/84 s/“Servicio de limpieza y mantenimiento de canales en Yacimiento Norte (Salta)”.

Vencimiento recepción ofertas: 22-02-85 A Hs. 8,30 y Venta de Pliegos: Dpto. Contrataciones - administración del Norte- Cpto. Vespucio (Salta) - Precio del Pliego: pesos argentinos un mil setecientos (\$a. 1.700.-).

Téc. Mco. Eduardo Arch
Jefe Dto. Contratación
Yacimiento Norte

Valor al cobro \$a 3.600 f) 6 al 11-2-85

Imp. \$a 9.000 f) 31-1 al 13-2-85

O.P.N° 55485 F. N° 24473

DEPARTAMENTO RIEGO, 31 de octubre de 1984

Autorización N° 984. Expte. N° 34-122713/83. S/Otorgamiento concesión de Agua Pública. VISTO este expediente por intermedio del cual el señor Edwin Day tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar su propiedad catastro n° 7722 del Departamento de Rosario de Lerma y considerando que el recurrente ha dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos en el Código de Aguas: Que a fs. 24 el Intendente de Aguas de la zona manifiesta no tener objeción alguna que formular al presente pedido, dando de esta manera cumplimiento al art. 350 inc. a) del mismo Código; el Jefe del Departamento Riego,

DISPONE:

1°.- Autorizar la prosecución de trámites del expediente n° 34-122713/83, para la publicación de edictos y conforme lo dispone el inc. b) Art. 1° de la Ley 1627 del año 1953.

DEPARTAMENTO RIEGO, 31 de octubre de 1984

Autorización N° 983 - Expte. N° 34-122712/83. S/Otorgamiento concesión de Agua Pública. VISTO este expediente por intermedio del cual la señorita Angelina Rosa Day tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar su propiedad catastro n° 7721 del Departamento de Rosario de Lerma y considerando que el recurrente ha dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos en el Código de Aguas: Que a fs. 35 vta. el Intendente de Aguas de la zona manifiesta no tener objeción alguna que formular al presente pedido, dando de esta manera cumplimiento al art. 350 inc. a) del mismo Código; el Jefe del Departamento Riego,

DISPONE

1°.- Autorizar la prosecución de trámites del expediente n° 34-122712/83, para la publicación de edictos conforme lo dispone el inc. b) Art. 1° de la Ley 1627 del año 1953.

2°.- Por la presente autorización para la publicación de edictos; aconsejase al Poder Ejecutivo por conducto de la Secretaría de Estado de Obras Públicas para que por su intermedio se otorgue una concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 5,5000 Has. de la propiedad identificada como Lote F, catastro n° 7721 del Departamento de Rosario de Lerma, perteneciente a la señorita Angelina Rosa Day; con una dotación de 2,89 l/seg. a derivar del río Arenales, margen derecha, por medio del Canal de El Encón y por la acequia denominada Palermo. Los caudales de esta concesión se entregarán con el sistema de turnos, sujetos estos a las disposiciones del art. 228 del Código de Aguas.

3°.- El recurrente deberá presentar en esta Oficina el primer y último ejemplar de las publicaciones efectuadas.

Imp. \$a 9.000 f) 31-1 al 13-2-85

O.P.N° 55464 F. N° 24452

Ref. Expte. N° 34-78715/77 y Agr. 3587/D/62

A los efectos establecidos en el art. 183 del Código de Aguas y por aplicación del art. 233 y 350 inc. b) del citado Código, se hace saber que el señor Raúl Ernesto Di Pasquo, ha solicitado la parte proporcional de riego que le corresponde de la concesión que fuera acordada por Decreto n° 9807 de fecha 21 de agosto de 1957, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 70 Has. del inmueble denominado “El Carmen”, catastro n° 326 del Departamento de General Güemes.

El señor Raúl Ernesto Di Pasquo, pretende una dotación de 3,06 l/seg. a derivar del río Mojotoro, margen izquierda, por medio de un canal comunero denominado El Carmen y La

Ing. Oscar Jorge Dean
Jefe Dpto. Eplotación Riego
A.G.A.S.

Florida, para irrigar una superficie de 5,8333 Has. de su propiedad identificada como Fracción 4 a) del fraccionamiento de Finca El Carmen, catastro n° 7992 del Departamento de General Güemes.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 2 de enero de 1985 - Ing. César Jorge Dean. Jefe Dpto. Explotación Riego - A.G.A.S.

Imp. \$a 6.000 f) 28 al 8-02-85

O.P.N° 55463 R. s/c n° 3402

Ref.: Expte. N° 34-36543/73.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Osvaldo Humano tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar

con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 2.9500 Has. del inmueble identificado como Parcelo 6 "c", catastro n° 992 del Departamento de Cachi, con una dotación de 1.55 l/seg. a derivar del río Trancas, margen izquierda, mediante la acequia El Abra. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado. Se da el trámite de reconocimiento, por cuanto es un desmembramiento de la concesión de la Finca San Antonio de Cachi Adentro tramitada por expediente n° 1713/51 sin finalizar.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 22 de enero de 1985. Ing. Oscar Jorge Dean Jefe Dpto. Explotación Riego, A.G.A.S.

s/c

f) 28/1 al 8/2/85

Sección Judicial

EDICTOS SUCESORIOS

O.P. N° 55524

F. N° 24509

El Dr. Jorge Garnica López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaria a cargo de la doctora Adriana G. de Heredia en Expediente A-54.859/84, cita y emplaza a herederos y acreedores de **Laura Flores de Reynoso o Laura Cleotilde Flores de Reynoso** para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. - Salta 5 de febrero de 1985 - Dra. Adriana I. Galli de Heredia - Secretaria

Imp. \$a 2.100

f) 7 al 12-2-85

O.P. N° 55522

F. N° 24514

El Dr. Mario Ricardo D'Jallad, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de Quinta Nominación, cita por 30 días a herederos, acreedores y a todas las personas que se consideren con derecho a la sucesión de **Alfonso María Figueroa** Expte N° A-55.999/84, para que hagan valer los mismos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días -

Salta, 26 de diciembre de 1984. - Ana Cristina Rossi de Saravia - Secretaria

Imp. \$a 2.100

f) 7 al 12-2-85

O.P.N° 55516

F.N° 24498

El Dr. Adolfo Ramón Urzagasti, Juez de 1ra. Instancia 2da. Nominación en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, circunscripción Orán Secretaria del Dr. Raúl Juan Reynoso, en los autos: "Sucesorio de don Gregorio Manuel Juárez" Expte. N° 3.115/84 se ha dictado la siguiente resolución: "San Ramón de la Nueva Orán, Diciembre 12 de 1.984. Y vistos: considerando:... Resuelvo: I°) Declarar la apertura del juicio sucesorio de don Manuel Gregorio Juárez. Citese por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y cualquier otro diario de circulación masiva, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente día de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. II°) Copiese, procolicese y notificase. Fdo.: Dr. Adolfo R. Urzagasti, Juez. San Ramón de la Nueva Orán.

Diciembre 17 de 1.984. Dra. Ines del Carmen
, Secretaria.

Imp. \$a 2.100 f) 6, 7 y 11-2-85

O.P.N° 55514 F.N° 24503

El Dr. Luis Félix Costas, Juez de Prim. Inst. Civ. y Com. 3ra. Nom. en los autos caratulados "Sucesorio de don Salvador Massari" Expte. N° A-55.152 (mesa 1), cita y emplaza a los herederos y acreedores a hacer valer sus derechos, dentro del término de 30 días, bajo el apercibimiento de ley. Salta, 30 de noviembre de 1984. Dr. Cristina Figueroa de Carranza - Secretaria.

Imp. \$a 2.100 f) 6,7 y 11-2-85

O.P. N° 55508 Rs/c N° 3405

EDICTO

El Dr. Jorge Garnica López, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial 9a. Nominación, Secretaria de la Dra. Adriana Galli de Heredia, en los autos: "Coca, Walter - Sucesorio", Expte. N° A-56.201/84, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, por el término de 30 días, a partir de la última publicación del presente. Publíquese por tres días. Salta, 20 de diciembre de 1984. Dra. Adriana I. Galli de Heredia, Secretaria.

s/c f) 5- al 7-2-85.

O.P. N° 55506 F. N° 24.489

EDICTO BOLETIN OFICIAL

El Dr. Luis Félix Costas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3 Nominación, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Don Rogelio Borigen, Expte. N° 54.300/84, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de 30 días comparezcan ha hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación de este edicto por tres días. Salta 21 de diciembre de 1984. Cristina Figueroa de Carranza, Secretaria.

Imp. \$a 2.100 f) 5- al 7-02-85

O.P.:N° 55.505 f) 5 al 7-2-85

Dr. Marcelo Ramón Dominguez, Juez de 1° Inst. C. y C. 4° Nom., Secretaria de Dra. María Eugenia Yaique, cita y emplaza por el termino de 30 días, bajo apercibimiento de ley, a herederos y acreedores en autos "Belmont, Ana

Dolores s/ Sucesorio", expediente N° A-56.992/84. Publíquese por tres días. Salta 21 de diciembre de 1984. Dra. María Eugenia Yaique, Secretaria.

Imp. \$a 1.000 f) 5 al 7-2-85

REMATES JUDICIALES

O.P.N° 55525 F.N° 24515

Por: JULIO CESAR HERRERA JUDICIAL

**El 63,90 % sobre un inmueble situado en calle Alvarado N° 633 de esta ciudad
BASE \$a 1.467.660,10**

El 11 de febrero de 1985, a las 18, horas, en calle Gral. Güemes N° 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$a 1.467.660,10, el 63,90 % que le corresponde a la señorita Susana Francisca Rodríguez sobre el inmueble situado en calle Alvarado N° 633 de esta ciudad. Nomenclatura catastral: circunscripción I, sección D, manzana 6, parcela 30, partida N° 2954. Superficie del inmueble: 839,20 m2. Mejoras: terreno baldío destino a playa de estacionamiento, con una pieza precaria al fondo (depósito) y una casilla tipo garita a la entrada. Servicios: agua corriente y luz eléctrica. Estado de ocupación desocupado. Ord. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 4ta. Nom., secretaria a cargo de la Dra. María Rosa Ayala, en los autos: "Embargo preventivo seguido contra Rodríguez, Francisca Morales de y otra", Expte. N° A 26.135/81. Señ: el 30 % en el acto y a cuenta del precio, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión de arancel a cargo del comprador. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos 3 días B.Oficial y El Tribuno.

Imp. \$a 3.000 f) 6 al 11-2-85

O.P.N° 55513 F.N° 24505

Por: OSVALDO R. CELIZ JUDICIAL

Lujoso mobiliario - Sin Base-

El 7 de febrero de 1985 a las 17,30 hs. en Av. Sarmiento N° 729 ciudad y conforme lo ordenado por el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 6ta. Nominac. en el juicio c/G.G.F.-Ejecutivo-Expte. N° A-54.250/84. Remataré sin base y dinero de contado: Un modular de madera maciza c/4 puertas, 4 cajones, 4 puertas de vidrio y 5 compartimentos, una mesa maron ovalada y seis sillas tapizadas en verde. Todo de gran estilo, comisión 10 %, entrega inmediata. Revisar en mi domicilio. Edictos 2 días en B.Oficial y Tribuno - Inf. tel. 215572.

Imp. \$a 1.800 f) 6 y 7-2-85

O.P. N° 55512

F. N° 24506

**Por: ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL****Inmueble edificado ubicado en calle Pedernera N° 1199**

El día 12 de febrero de 1.985 a hs. 18, en 25 de Mayo 322, ciudad por disposición Sr. Juez de 1era. Inst. C. y Com., 11º. Nom. en autos: "Ejecutivo que se le sigue a González, Eleodoro", Expte. N° A-50.104/84, Remataré con la base de \$a 280.398,44, correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble urbano edificado, ubicado en calle Pedernera N° 1199, capital 01, Sección G. Manzana 22 a, Parcela 1, Matrícula 16.082, individualizado como Lote 53, Plano N° 828; Superficie: 310,10 m²; extensión; Fte.: 10,505 m; Ldo. N: 30,27m; Ldo.S.: 29,90m; Límites: N.Calle 12 de Octubre; S: Lote 54; E.; calle Pedernera; O.: Lote 10. Antecedente Dominial: Libro 210, F. 66, Asiento 5. Dependencias: Salón c/techo de losa; 3 piezas de material; 1 pieza de adobe; galería y baño. Servicios: Agua, luz y cloacas. Estado de ocupación: Ocupado por el demandado y su familia. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil; seña: 30 % del precio de compra en el acto del remate; Saldo: Dentro de los 5 días de aprobada la subasta; Edictos: 4 días en B.Oficial y El Tribuno; Comisión: 5 % a cargo del comprador en el acto del remate. Informes: Ernesto V. Solá, Martillero Público, 25 de Mayo 322, T.E. 217260, Salta.

Imp. \$a 4.000

f) 6 al 12-2-85

POSESION VEINTEÑAL

O.P. N° 55523

F. N° 24510

El Dr. Luis Alberto Boschero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11a. Nominación en autos "Nadal, Marx José vs. Berretoni, María Ercilia Cardos de y/o sus herederos Prescripción 'Veinteñal'" - Expte. N° A-55.248/84, cita a los sucesores o herederos, acreedores y a toda otra persona que se considere con derecho a la propiedad Nomenclatura Catastral: Catastro 62.126 - Sección "F" - Manzana 12v - Parcela 12c, a fin de que hagan valer sus derechos, dentro de los siete días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Publiquese por cinco días en el Boletín Oficial y un Diario). Salta 5 de Febrero de 1985.

Imp. \$a 7.000

f) 7 al 14-2-85

O.P. N° 55579

F. N° 24581

El Dr. Adolfo Ramón Urzagasti, Juez de 1ra.

Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación del Distrito Judicial del Norte-Orán Secretaria de la Dra. Inés del C. Daher en los autos: "Amaya Marcial Usucapión: Posesión Veinteñal - Expte. N° 3055/84" cita a los herederos y/o sucesores de Balvina Villagra de Tula y a quienes se consideren intereseados en el bien inmueble matrícula N° 2931 sec. 6ta. Manz. 118, parcela 6, lote B del plano 531 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, para que en el término de diez días hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse a la Defensora Oficial de Pobres y Ausentes. Publicación por 5 días, San Ramón de la Nueva Orán, Diciembre 12 de 1984. Dra. Inés del Carmen Gari, secretaria.

Imp. \$a 3.500

f) 1 al 7-2-85.

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 55518

F. N° 1864

La Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez de Primera Instancia, en lo Civil y Comercial Séptima Nominación de la ciudad de Salta en autos caratulados: "Olba S.R.L. Quiebra" Expte. n° A-55.600/84 ha resuelto lo siguiente: Declarar en estado de quiebra, a la firma Olba S.R.L. con domicilio en calle Necochea n° 345 de esta ciudad. Ordenar la inhibición general de la fallida para vender o gravar sus bienes. Ordenar que la fallida haga entrega al síndico dentro de las 24 horas de la posesión de cargo de éste, de todos sus bienes tanto los que se encuentren en su poder como en el de terceros con inventario detallado de los mismos como así también de la documentación, comprobantes, libros comerciales y demás del giro comercial, como igualmente la prohibición de hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento, respecto de los que se hicieren, de no quedar liberados de los mismos. Prohibir a los socios gerentes Alberto Martín L.E. n° 8.424.928 y Héctor Rene Negri domiciliado en Tartagal ausentarse del país, sin autorización de la proveyente bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 107 L.C.. Oficiar al Jefe del Distrito n° 18 (ENCOTEL-Salta) para que retenga y remita al Síndico la correspondencia epistolar y telegráfica de la fallida la que deberá ser abierta en la forma prevista por el Art. 118 L.C.. Ordenar la comunicación de la presente declaración a los Bancos Oficiales y Privados y Tribunales de la Provincia y Juzgado Federal a los fines dispuesto por el Art. 136 L.C. y también a la Dirección General de Rentas, Registro Público de Comercio, Registro de juicios Universales y Registro Civil. Fijar el 9 de abril de 1985 o el subsiguiente si es que fuere feriado como vencimiento de plazo para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos, y fijar el 25 de junio de 1985, a las nueve horas, o el subsiguiente hábil si éste fuere feriado para que tenga lugar en dependencias del Juzgado, La Junta de Acreedores que discutirá y votará el acuerdo resolutorio que pueda proponerse, la

que se realizará con los que concurren. Ha sido designado para intervenir como Síndico el C.P.N. Emilio René Díaz que ha fijado domicilio en calle Dean Funes 384 Dpto. 4° B. de esta ciudad en donde atenderá todos los días

hábiles en el horario de 17 a 19 horas. Salta, 5 de febrero de 1985. Dr. Enzo Di Gianantonio, Secretario.

Valor al cobro \$a 6.340

f) 6 al 13-2-85

Sección Comercial

AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 55497

F. N° 24479

INGENIO SAN ISIDRO S.A.

Canje de Títulos y/o Certificados Provisorios

De conformidad a lo resuelto por la asamblea general extraordinaria del 27 de julio de 1984 (Acta N° 10), y por el directorio en su reunión del 9 de enero de 1985 (Acta N° 476), se comunica a los señores accionistas de Ingenio San Isidro S.A. Tenedores de Títulos y/o Certificados Provisorios expresados en pesos ley 18.188, que desde el 9 de febrero de 1985 hasta el 9 de marzo del mismo año, en días hábiles y en el horario de 15 a 18 horas, en el domicilio de la Sociedad, sito en Campo Santo, Departamento de General Güemes, Provincia de Salta, se procederá al canje de los mismos por los equivalentes expresados en "pesos argentinos". Campo Santo, 9 de enero de 1985. El Directorio. Ingenio San Isidro. Pedro Carlos Cornejo, vicepresidente.

Imp. \$a 6.500

f) 1 al 8-2-85

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 55521

F. N° 24518

Cooperativa Farmacéutica de Provisión Gral. Güemes Ltda.

CONVOCATORIA

A los Asociados para la Asamblea General Extraordinaria

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 30 del Estatuto, convócase a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 1 de Marzo de 1985, a las 16.30 hs. en el local de la Cooperativa, sito en calle Córdoba N° 801, de esta ciudad, para considerar el siguiente

ORDEN del DIA:

1°) Designación de dos Asambleístas, para firmar el acta de Asambleas

2°) Informe económico - financiero de la Sindicatura en el período comprendido desde el 1-01-84, a la fecha;

Zaida Auil
Secretario

Norma Tejerina de Delgado
Presidente

O.P. N° 55503

F. N° 24494

"CUARTA S.A."

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 22 de Febrero de 1985 a horas 19, en la sede social de calle Acevedo N° 9 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

Orden del Día

1.- Designación de dos Accionistas para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente.

2.- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Cuadros Anexos e Informe del Síndico correspondiente al 4° Ejercicio Económico cerrado el día 31 de Agosto de 1984 y aprobación de la gestión del Directorio y Síndico.

3.- Consideración de Revalúo Contable.

4.- Consideración del Resultado del Ejercicio.

5.- Retribución a miembros del Directorio y Sindicatura conforme a las previsiones del Art. 261 de la Ley 19550972.

6.- Fijación nuevo número de Directores Titulares y Suplentes.

7.- Designación de Directores Titulares y Suplentes por el término de 3 años.

8.- Designación de Síndico Titular y Suplente por el término de 1 año. Domingo Vicente García, Director Presidente.

Imp. \$a 2.000

f) 5-02 y 12-2-85.

Sección General

RECAUDACION

O.P. N° 55520

Saldo anterior	\$a 439.676.-
Recaudación del día 06/02/85	31.330.-
TOTAL.....	\$a 471.006.-